



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 427 Fecha: 30 OCT. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 471-2020-GRC/GA

Callao, 30 OCT. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001048 de fecha 10 de enero de 2020, emitida por el Gerente General de la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.**; el Memorandum N° 277-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 00291-2020-GRC/GA-TESO de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 5265-2020-GRC/GA-OL de fecha 23 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe Técnico N° 13-2020-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 28 de setiembre de 2020, emitido por el Economista de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorando N° 598-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 29 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 5503-2020-GRC/GA-OL de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 730-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2301-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2461-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 001048 de fecha 10 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.**, solicita entre otros, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2019-000809, por la "Adquisición de tres (3) unidades de Tóner Konica Minolta TN-323 Negro A87M090", relacionada a la Factura Electrónica E001-23 por la suma de S/ 510.33 (Quinientos Diez y 33/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 00291-2020-GRC/GA-TESO de fecha 03 de febrero de 2020, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 277-2020-GRC/GA/OL de fecha 27 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.**, según Orden de Compra N° 2019-000809 por la suma de S/ 510.33, no registra pago alguno en el período comprendido del 10/12/2019 al 31/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 598-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 29 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 5265-2020-GRC/GA-OL de fecha 23 de setiembre de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico N° 13-2020-GRC-GRRNGMA/ACE de fecha 28 de setiembre de 2020, del Economista de dicha Gerencia, quien manifiesta que con Orden de Compra N° 2019-000809 se adquirió tres Tóner Konic a Minolta, relacionada a la Factura Electrónica E001-23 por S/510.33, dando la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 27/12/2019, al haber el proveedor cumplido con la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, asimismo recomienda derivar los actuados a la Gerencia de Administración para continuar con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.**;

Que, mediante Informe N° 5503-2020-GRC/GA-OL de fecha 07 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.** por el importe de S/ 510.33 (Quinientos Diez y 33/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 730-2020-GRC/GAJ de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 07/10/2020,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 761 Fecha: 3-8 OCT. 2020



emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado, mediante acto resolutivo, a favor de la Empresa MINNOVETCI PERU S.A.C. por el monto de S/ 510.33 (Quinientos Diez y 33/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 2461-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2301-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de octubre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001653 por la suma de S/ 511.00 (Quinientos Once y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa MINNOVETCI PERU S.A.C., por la suma de S/ 510.33 (Quinientos Diez y 33/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019007107, la Orden de Compra N° 2019-000809, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y





contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000809, por la suma de S/ 510.33 (Quinientos Diez y 33/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorandum N° 2461-2020-GRC/GRPPAT de fecha 21 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2301-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de octubre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001653, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
P.P.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3000735	5005564	19	016	0035	00001	0160780	0006

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	006	00	2	3	1	5	1	1	511



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **MINNOVETCI PERU S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO BAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 061 Fecha: 30 JUL 2020